

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Neyba a asignar al señor Leopoldo Rosado, Peón del Servicio de Limpieza de esa ciudad, una pensión mensual de RD\$22.50, que será pagada con cargo al presupuesto anual del citado Ayuntamiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6856, que autoriza la impresión de una emisión de estampillas para uso en cajetillas de cigarrillos.

(G. O. No. 8586 del 12 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6856

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para uso en cajetillas de cigarrillos extranjeros:

5,000,000 (CINCO MILLONES) estampillas para cajetillas de veinte cigarrillos, tipo "A" color azul.

1,000,000 (UN MILLON) estampillas para cajetillas de diez cigarrillos tipo "C", color sepia.

Estas estampillas serán de forma cuadrangular, del tamaño de cuarenta y cuatro milímetros de alto por veinticinco milímetros de ancho. En la parte superior dirán "REPUBLICA DOMINICANA", "Rentas Internas". En su centro, dentro de un círculo, se destacará el valor facial en número y una franja por encima del número con la leyenda "Cigarrillos". En la parte inferior se imprimirá el año del presente Decreto y más abajo "Era de Trujillo".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6857, que nombra al señor Mario Rodríguez Mansfiels Vicecónsul de la República en New York.

(G. O. No. 8586 del 12 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6857

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.—El señor Mario Rodríguez Mansfiels queda nombrado Vicecónsul de la República en New York, en sustitución del señor Arcadio E. Santana.